



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 106-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 10 de diciembre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 027-2012/MDV-GECJ de la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, informa de la donación efectuada por el Fondo Editorial de la universidad San Martín de Porres a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante el oficio N° 96-2012-FEdit-USMP del Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres se informa de la donación de 1,119 libros editados por dicha Casa Superior de Estudios a fin de implementar la biblioteca del distrito.

Que, la donación es un acto que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1621 del Código Civil que a la letra dice: *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*; así también la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 en su Artículo 9° Numeral 20 dice: son atribuciones del Concejo Municipal *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, la donación en referencia contribuirá al desarrollo social y cultural del distrito, a través de su utilización por parte de todos los vecinos de Ventanilla, a fin de mejorar el libre acceso a la cultura mediante la lectura.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

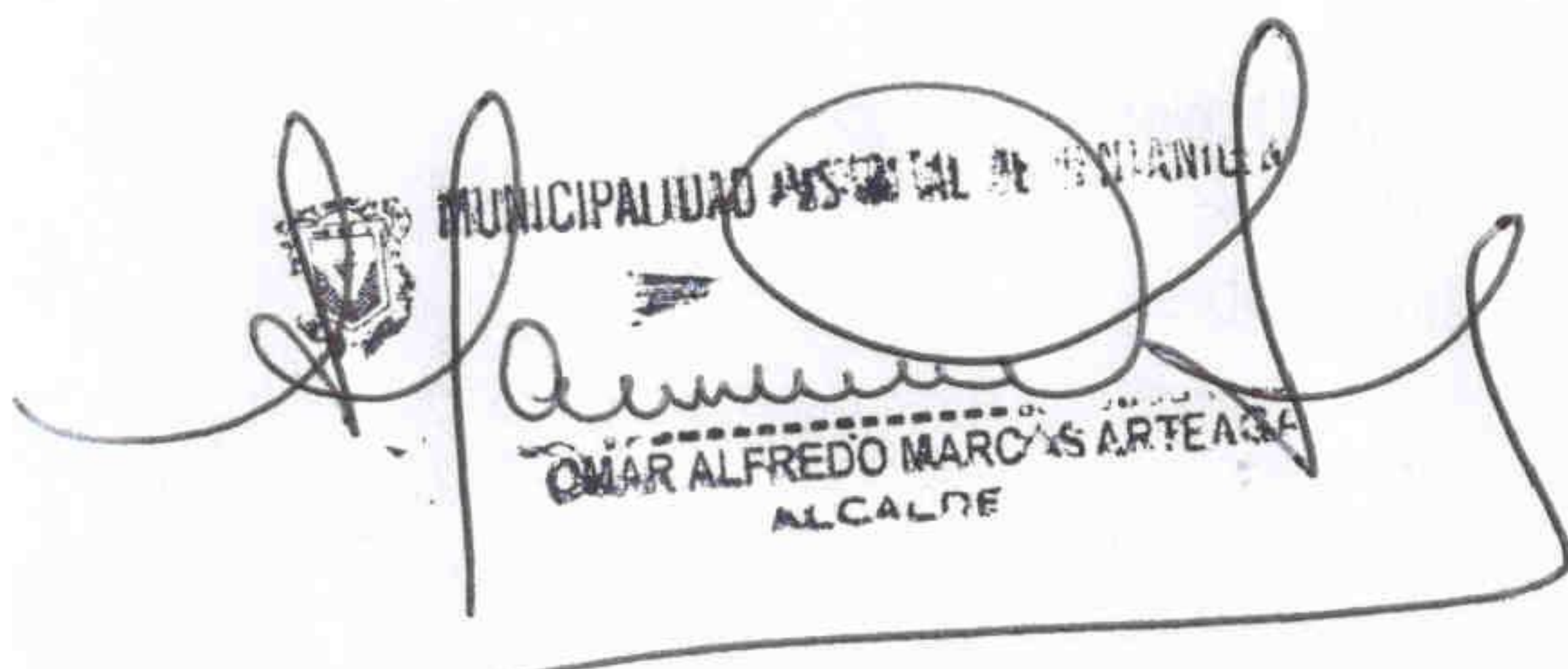
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aceptar la donación de 1,119, libros efectuada por el Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, agradeciéndole a dicha entidad por el acto de liberalidad en beneficio de nuestros vecinos.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud el cumplimiento del presente Acuerdo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE